



*Honorable Concejo Deliberante
San José de Gualeguaychú*

ORDENANZA N°12882 /2024.-

EXPTE. N° 7576/2024 – H.C.D.-

VISTO:

La nota presentada por los señores José Antonio Aguilar, Javier Abelardo Lenciza y Mónica Etelvina Robles, sobre pedido de condonación de deuda sobre los terrenos donados a la Municipalidad de San José de Gualeguaychú cuya transferencia data de septiembre de 2.007.

CONSIDERANDO:

Que, José Antonio Aguilar, D.N.I. 22.524.521, argentino, soltero, domiciliado en calle Alicia Moreau de Justo 270; Javier Abelardo Lenciza, D.N.I. 29.760.444, argentino, casado con Josefina Garmendia, D.N.I. 30.991.957, domiciliados en calle Martín Fierro 273 y Mónica Etelvina Robles, D.N.I. 14.842.228, argentina, viuda en primeras nupcias de Pedro Alejandro Ase, domiciliado en Boulevard Montana 754, en su carácter de titulares registrales, vienen por el presente a donar a la Municipalidad de Gualeguaychú, tres (3) fracciones de terreno correspondientes a la trama vial (calles) Alicia Moreau de Justo y N° 5502 continuación Martín Fierro que se encuentran en posesión de la Municipalidad desde septiembre de 2007, año en el que se aprobó el loteo, y a la plaza denominada “San Sebastián”, mediante Ordenanza 12.456/2020, todas del barrio policial Rioja al oeste, a saber: PRIMERA FRACCIÓN: Plano catastral 73.778, partida provincial 148.501, con una superficie de 1.646,98 m², inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 106.850 destinada a calle pública. SEGUNDA FRACCIÓN: Plano catrastal 73.779, partida provincial 148.502, con superficie de 1.634,25 m² inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 106.850 destinado a calle pública y TERCERA FRACCIÓN: Plano catastral 73.777, partida provincial 148.503, con una superficie de 422,80 m², inscripto en el Registro de la Propiedad bajo matrícula 106.851 destinado a espacio público (plaza San Sebastián).

Que, tratándose las fracciones donadas de calles y espacio público afectados al uso comunitario de larga data, los que al no estar a nombre de la Municipalidad de Gualeguaychú han generado deudas de impuestos inmobiliarios de ATER y Tasas Municipales a los

ORDENANZA N° 12882/2024.

donantes, se solicita que se condonen las Tasas Municipales y se realicen los trámites urgentes ante ATER que permitan las exenciones correspondientes conforme al destino de uso público municipal que han mantenido.

Que, la Dirección de Planeamiento considera hacer lugar a la petición, teniendo en cuenta que las calles del loteo se encuentran abiertas al uso público y el espacio verde es ocupado por una plaza, llamada “San Sebastián”, según ordenanza 12.456/2020.

Que, teniendo en cuenta que las calles no tributan, y que la reserva -cuya deuda se adjunta al expediente- tiene uso público con anterioridad al periodo cobrado, se considera factible llevar a cabo la condonación de deuda de la Tasa Municipal y Contribución por Mejoras, las cuales datan del año 2018 hasta la actualidad.

Que, la Secretaría de Gobierno y Modernización considera que debe hacerse lugar a lo peticionado.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN
JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA

Artículo 1°: ACÉPTESE la donación de los señores José Antonio Aguilar, Javier Abelardo Lenciza y Mónica Etelvina Robles, todos en carácter de titulares registrales de los inmuebles inscriptos bajo Matrícula N° 106.850 y 106.851 correspondientes a la trama vial (calles) Alicia Moreau de Justo y N° 5.502 continuación de la calle Martín Fierro, y espacios públicos (plaza).

Artículo 2°: CONDÓNESE la deuda contraída por el T.G.I N° 31.319 desde el año 2018 hasta la promulgación de la presente, en concepto de Contribución por Mejoras y Tasa General Inmobiliaria.

Artículo 3°: ORDENAR la inscripción del inmueble a favor de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, de acuerdo a lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación.

Artículo 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. –

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 16 de ABRIL de 2024.

Julietta Carrazza, Presidenta – Sonia A. Poletti Secretaria.

Es copia fiel que, Certifico.